

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 10 de septiembre de 2021.

A despacho señora Juez informado que obra en el plenario contestación de las llamadas en garantía CHUBB de Colombia Compañía de Seguros SAS. y la Aseguradora Equidad Seguros Generales.

Así mismo, se le manifiesta señora Juez que las siguientes partes del proceso se encuentran debidamente notificadas:

<b>INTERANDINA DE TRANSPORTES S.A.</b>	NOTIFICADO - Contestó demanda
LLAMADA EN GARANTIA CHUBB DECOLOMBIA COMPAÑIA DE SEGURO	NOTIFICADO - Contestó llamamiento en garantía
<b>ORLANDO QUEVEDO ZAMBRANO</b>	NOTIFICADO - Contestó la demanda
LLAMADA EN GARANTÍA EQUIDAD SEGUROS	NOTIFICADO - Contestó llamamiento en garantía
<b>LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES</b>	NOTIFICADO - Contestó la demanda

Sírvase proveer.

**Claudia Marcela Avendaño Torres**  
**Secretaria**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**La Dorada, Caldas, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref.** Responsabilidad Civil Extracontractual.  
**Rad. No.** 17380 31 12 001 00 2019 00579 00

---

**REQUIERE PARTE SURTA NOTIFICACIÓN**

---

De conformidad con la constancia secretarial, se procede a resolver respecto a las falencias evidenciada en la notificación del demandado, el señor Duberley Caicedo Martínez.

Al respecto, cabe advertir, que la parte demandante allegó constancia de envío de notificación personal, al señor Caicedo Martínez, a la dirección KR 60 D # 51 A BIS -49 NUEVO MUSO; sin embargo, al no evidenciarse constancia de recibido, se verificó el rastreo del envío por parte del despacho judicial y se evidenció que la notificación fue "devuelta al remitente" (49Constancia de Devolución):

RASTREO DEL ENVÍO				
CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	CC
LA DORADA\CALD\COL	Envío Admitido	-	2020-10-14	
LA DORADA\CALD\COL	Ingresado a Bodega	-	2020-10-14	
LA DORADA	Viajando en Ruta Nacional	-	2020-10-14	
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2020-10-15	
BOGOTA	En Distribución Urbana	-	2020-10-15	
BOGOTA	En Proceso de Devolución	DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO	2020-10-15	
BOGOTA	En Confirmación Telefónica	-	2020-10-15	
BOGOTA	En Auditoria en Terreno	-	2020-10-16	
BOGOTA	En Proceso de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	2020-10-19	
BOGOTA	Devuelto al Remitente	-	2020-10-19	

Posteriormente, dentro de la diligencia, la parte demandante aportó el día 24 de marzo del 2021 notificación por aviso al señor Duberley Caicedo Martínez, a la misma dirección que se envió la notificación personal, pero, se avizó que la constancia de envío se encontraba editada la dirección:

De lo anterior se extrae, que desde la notificación personal efectuada por la parte demandante se cometieron falencias que hay que subsanar, pues la citación para notificación personal no se entregó de manera efectiva y posterior la certificación de notificación por aviso se encuentra alterada sin poder establecer la dirección precisa del señor Duberley Caicedo Martínez y su real notificación.

Así entonces, en aras de efectuar un control de legalidad de conformidad con el artículo 132 del C.G.P. y evitar futuras nulidades, SE REQUIERE a la parte

demandante para que realice frente al señor Duberley Caicedo Martínez la citación y notificación conforme lo expuesto en el artículo 291 y siguientes del C.G.P. Ello, dado la parte demandante aduce no conocer correo eléctrico para efectos de notificar de conformidad con el decreto 806 del 2020. (20RemiteNotificaciones)

### **DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte demandante para que surta la citación y notificación en debida forma al señor Duberley Caicedo Martínez de conformidad con el artículo 291, 292 y sig. Del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO**  
**JUEZ**

MNM